

Gobierno del Estado de Yucatán

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Telebachillerato Comunitario)

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-31000-19-2177-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2177

Criterios de Selección

Los recursos del Programa U006 fueron seleccionados como objeto de fiscalización por los criterios siguientes:

*Importancia financiera del programa:

El U006 es el tercer objeto presupuestario con mayor asignación de recursos del gasto federalizado programable, por lo que resulta necesario revisar que se efectúe correctamente su transferencia a los diferentes Organismos Descentralizados Estatales para el cumplimiento de sus objetivos; asimismo, es el segundo con mayor asignación en cuanto al tema educativo se refiere.

*Cobertura nacional:

El U006 se recibe en todas las entidades federativas, lo cual representó un factor importante, ya que incrementa la presencia de fiscalización en las distintas modalidades del gasto federalizado y la cobertura de forma geográfica.

*Particularidades normativas:

Los convenios formalizados del programa U006 presentan cláusulas específicas de acuerdo con cada tramo de gestión y administración de los recursos, por lo que es importante establecer las revisiones por cada tipo de ente en consideración de las obligaciones establecidas. En ese sentido, para la Secretaría de Educación Pública en su carácter de coordinadora del programa, a los gobiernos estatales como responsable de la transferencia de los recursos a los organismos descentralizados estatales y a las instituciones encargadas de la orientación, destino y ejercicio del gasto.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la institución por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la transferencia y ejercicio de los recursos del U006 en los Gobiernos de las Entidades Federativas, Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	72,653.6
Muestra Auditada	60,199.2
Representatividad de la Muestra	82.9%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Telebachillerato Comunitario) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2023 al Gobierno del Estado de Yucatán por 72,653.6 miles de pesos. La muestra examinada fue de 60,199.2 miles de pesos, que representaron el 82.9% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán, ejecutor de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Telebachillerato Comunitario) para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
CUENTA PÚBLICA 2023

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Ambiente de Control	
<p>La secretaría contó con normas generales en materia de control interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos de la institución.</p> <p>La secretaría estableció formalmente un código de conducta y un código de ética para todo el personal de la institución, los cuales fueron difundidos por medio de capacitación, red local, correo electrónico y página de internet.</p> <p>La secretaría informó a las instancias superiores respecto del estado que guardó la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conductas institucionales.</p>	<p>La secretaría careció de un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.</p> <p>La secretaría careció de un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de obra pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p>
Administración de Riesgos	
<p>La secretaría elaboró un Plan Estratégico en el que se establecieron los objetivos y metas que permitieron presupuestar, distribuir y asignar los recursos del programa orientados a la consecución de estos.</p> <p>La secretaría estableció objetivos y metas específicas a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional; asimismo, los objetivos y metas fueron dados a conocer a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.</p> <p>La secretaría estableció un Comité de Administración de Riesgos que llevó a cabo el registro y control de estos.</p>	
Actividades de Control	
<p>La secretaría contó con el Programa de Trabajo del Comité de Control Interno 2023 formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del control interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</p> <p>La secretaría contó con guías técnicas para elaborar el manual de procedimientos y políticas, en las que se estableció la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>La secretaría contó con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participaron los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p>	
Información y Comunicación	
<p>La secretaría contó con un programa de sistemas informáticos formalmente implantados que apoyaron en el logro de los objetivos establecidos en su Plan Estratégico.</p> <p>La secretaría estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización.</p> <p>La secretaría implementó planes de recuperación de desastres que incluyeron datos, hardware y software.</p>	<p>La secretaría no aplicó una evaluación de control interno y/o de riesgos en el último ejercicio a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>La secretaría no estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.</p>
Supervisión	
<p>La secretaría evaluó los objetivos y metas, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p> <p>La secretaría llevó a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</p> <p>La secretaría llevó a cabo auditorías externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</p>	

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 96 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El Gobierno del Estado de Yucatán suscribió, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, el convenio de apoyo financiero para la transferencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Telebachillerato Comunitario) del ejercicio fiscal 2023 por 68,530.8 miles de pesos, así como los anexos “C” Incremento por Política Salarial por 3,716.0 miles de pesos y “D” Estrategia para el Fortalecimiento al Salario del Sector Educativo por 406.8 miles de pesos, por lo que el monto convenido para el ejercicio fiscal 2023 ascendió a 72,653.6 miles de pesos.

3. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Telebachillerato Comunitario) del ejercicio fiscal 2023, aportados por la Secretaría de Educación Pública por 72,653.6 miles de pesos, y sus rendimientos financieros por 5.3 miles de pesos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán registró presupuestal y contablemente los ingresos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Telebachillerato Comunitario) aportados por la Secretaría de Educación Pública por 72,653.6 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 5.3 miles de pesos, los cuales contaron con la documentación original justificativa y comprobatoria que soportó los registros; asimismo, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán registró los ingresos del programa transferidos por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán por 16,763.3 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 0.4 miles de pesos.

5. La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán registró presupuestal y contablemente erogaciones por 13,494.1 miles de pesos que fueron ejercidos con cargo al capítulo 1000 Servicios Personales.

Asimismo, la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán registró los pagos efectuados por cuenta y orden de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán por 46,167.4 miles de pesos que fueron ejercidos con cargo al capítulo 1000 Servicios Personales y 537.7 miles de pesos, con cargo al capítulo 2000 Materiales y Suministros, por lo que el monto revisado ascendió a 60,199.2 miles de pesos, los cuales estuvieron soportados en la documentación comprobatoria original, que cumplió con los requisitos fiscales y los pagos se realizaron de manera electrónica; sin embargo, la documentación correspondiente a las pólizas del capítulo 1000 Servicios Personales por los pagos realizados por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán no se canceló con la leyenda "Operado" y no se identificó con el nombre del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

2023-B-31000-19-2177-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el respectivo Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no cancelaron con la leyenda "Operado" ni identificaron con el nombre del programa la documentación correspondiente al capítulo 1000 Servicios Personales por los pagos realizados por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

6. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 14,368 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de nómina emitidos por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán por 110,147.6 miles de pesos del capítulo 1000 Servicios Personales que incluyeron los pagos con recursos federales por 56,569.3 miles de pesos y 20 emitidos a su favor por 1,331.2 miles de pesos del capítulo 2000 Materiales y Suministros estuvieron vigentes; asimismo, los proveedores que los emitieron no se encontraron en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes; además, el importe de los comprobantes fiscales fue congruente con las dispersiones de nómina y los gastos de oficina pagados con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Telebachillerato Comunitario).

Destino y Ejercicio de los Recursos

7. El Gobierno del Estado de Yucatán recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, por 72,653.6 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, comprometió y devengó 60,992.7 miles de pesos y pagó 57,770.8 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2024, ejerció recursos por 60,992.7 miles de pesos, que representó el 84.0%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 11,660.9 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación. Por lo que se refiere

a los rendimientos financieros por 5.7 miles de pesos, se reintegraron a la Tesorería de la Federación, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2023					Primer trimestre de 2024			Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación	
Capítulo 1000 "Servicios Personales"	71,176.1	59,661.5	11,514.6	59,661.5	56,512.8	3,148.7	3,148.7	0.0	59,661.5	11,514.6	11,514.6	0.0	
Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"	1,477.5	1,331.2	146.3	1,331.2	1,258.0	73.2	73.2	0.0	1,331.2	146.3	146.3	0.0	
Subtotal	72,653.6	60,992.7	11,660.9	60,992.7	57,770.8	3,221.9	3,221.9	0.0	60,992.7	11,660.9	11,660.9	0.0	
Rendimientos financieros	5.7	0.0	5.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5.7	5.7	0.0	
Total	72,659.3	60,992.7	11,666.6	60,992.7	57,770.8	3,221.9	3,221.9	0.0	60,992.7	11,666.6	11,666.6	0.0	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los registros contables, así como la documentación justificativa y comprobatoria, proporcionada por la entidad fiscalizada.

Con lo anterior, se constató que 11,666.6 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación con base en la normativa, como se muestra a continuación:

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación
Ministrado	11,660.9	11,660.9	0.0	0.0
Rendimientos financieros	5.7	5.7	0.0	0.0
Total	11,666.6	11,666.6	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la Tesorería de la Federación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

8. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Telebachillerato Comunitario) del ejercicio fiscal 2023, relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de Yucatán, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
CUENTA PÚBLICA 2023

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Elaborado con base en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Yucatán.

El Gobierno del Estado de Yucatán remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el formato denominado Ejercicio del Gasto de los cuatro trimestres, el cual se publicó en sus medios oficiales de difusión, y la información financiera contó con la calidad y congruencia requeridas; asimismo, se verificó la difusión y monitoreo de la participación de los docentes responsables del telebachillerato comunitario de acuerdo con los plazos establecidos por la Secretaría de Educación Pública.

9. El Gobierno del Estado de Yucatán informó trimestralmente a la Secretaría de Educación Pública los programas a los que se destinaron los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 y el cumplimiento de las metas, el costo de la nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, el desglose de gasto corriente destinado a su operación y la información sobre la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar; sin embargo, se remitieron fuera del plazo establecido de 15 días naturales después de su conclusión; además, no se reportaron los estados de situación financiera, el analítico, y de origen y aplicación de recursos, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 37, y del Convenio de Apoyo Financiero número 0156/23 de fecha 02 de enero de 2023, cláusula cuarta, inciso f, párrafo primero.

2023-B-31000-19-2177-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el respectivo Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, remitieron los informes trimestrales a la Secretaría de Educación Pública fuera del plazo establecido de 15 días naturales después de su conclusión; además, no reportaron los estados de situación financiera, el analítico, y de origen y aplicación de recursos, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 37, y del

Convenio de Apoyo Financiero número 0156/23 de fecha 02 de enero de 2023, cláusula cuarta, inciso f, párrafo primero.

10. El Gobierno del Estado de Yucatán no remitió los documentos de trabajo en los que se identificaran los recursos federales y estatales para el pago de la nómina; además, la falta de la documentación impidió comprobar que la información reportada en los informes trimestrales y mensuales fuera congruente con lo establecido en el convenio, en incumplimiento del Convenio de Apoyo Financiero número 0156/23 de fecha 02 de enero de 2023, cláusula cuarta, inciso f, párrafo segundo.

2023-B-31000-19-2177-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el respectivo Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no remitieron los documentos de trabajo en los que se identificaran los recursos federales y estatales para el pago de la nómina; además, que ocasionaron que la falta de documentación impidiera comprobar que la información reportada en los informes trimestrales y mensuales fuera congruente con lo establecido en el convenio, en incumplimiento del Convenio de Apoyo Financiero número 0156/23 de fecha 02 de enero de 2023, cláusula cuarta, inciso f, párrafo segundo.

11. La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán remitió a la Secretaría de Educación Pública la documentación de la apertura de la cuenta bancaria federal, antes de la primera ministración de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Telebachillerato Comunitario); asimismo, remitió los recibos de las ministraciones de los recursos aportados por la Secretaría de Educación Pública dentro de los cinco días naturales; sin embargo, no notificó la apertura de la cuenta bancaria estatal antes de la primera ministración realizada de los recursos federales por la Secretaría de Educación Pública, en incumplimiento del Convenio de Apoyo Financiero número 0156/23 de fecha 02 de enero de 2023, cláusula cuarta, inciso a, párrafo tercero.

2023-B-31000-19-2177-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el respectivo Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no notificaron la apertura de la cuenta bancaria estatal antes de la primera ministración efectuada de los recursos federales por la Secretaría de Educación Pública, en incumplimiento del Convenio de Apoyo Financiero número 0156/23 de fecha 02 de enero de 2023, cláusula cuarta, inciso a, párrafo tercero.

Servicios Personales

12. La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán realizó 14,594 pagos a 647 docentes, ubicados en 197 planteles del servicio educativo denominado telebachillerato comunitario por un importe de 113,217.8 miles de pesos, de los cuales 56,569.3 miles de pesos correspondieron a los recursos federales aportados por la Secretaría de Educación Pública; asimismo, se verificó que los pagos se ajustaron a las categorías y plazas convenidas.

13. Con el análisis de la nómina del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Telebachillerato Comunitario) por 113,217.8 miles de pesos, de los cuales 56,569.3 miles de pesos correspondieron a los recursos federales aportados por la Secretaría de Educación Pública, se comprobó que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán realizó pagos en exceso a 368 trabajadores adscritos en 113 centros de trabajo de la Zona Económica 2, debido a que los pagos se efectuaron de acuerdo con los tabuladores de la Zona Económica 3 y cuyo monto ascendió a 4,865.3 miles de pesos en los conceptos de sueldo base y material didáctico.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación por 4,955,687.00 pesos, cifra que incluye cargas financieras por 90,387.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

14. El Gobierno del Estado de Yucatán, por medio de la Secretaría de Administración y Finanzas del estado, enteró las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por concepto de sueldos y salarios por 9,812.6 miles de pesos, de los cuales se pagaron con recursos federales 4,850.9 miles de pesos.

En relación con las cuotas de seguridad social, el Gobierno del Estado de Yucatán retuvo y enteró 3,092.2 miles de pesos, los cuales se pagaron con recursos federales.

15. En la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán ningún servidor público pagado con los recursos del telebachillerato comunitario, aportados por la Secretaría de Educación Pública, fue comisionado al sindicato, ocupó cargos de elección popular, o se le otorgaron licencias con goce de sueldo; además, no se efectuaron desembolsos improcedentes de sueldos y prestaciones después de la fecha de baja definitiva del personal ni a personal identificado como decesos durante el ejercicio fiscal 2023; asimismo, con la revisión de una muestra de 50 expedientes de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Telebachillerato Comunitario) del ejercicio fiscal 2023, se verificó que el personal docente cumplió con los requisitos establecidos en el perfil de puestos y se validó en el portal de internet del Registro Nacional de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública la cédula profesional que se integró en el expediente de personal.

16. Con la revisión de 50 expedientes de personal de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Telebachillerato Comunitario), se comprobó que en cada expediente se integró el contrato por tiempo determinado de cada docente, en los que se estableció en la cláusula cuarta, la declaración bajo protesta de decir verdad que el personal no prestó sus servicios en otra dependencia o entidad, de la administración pública estatal y, en su caso, que el docente acreditó que ambos trabajos fueron compatibles, a juicio de la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán.

17. Con la confrontación de la información de las nóminas de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, de la base de datos del Servicio de Administración Tributaria y del Registro Nacional de Población e Identidad, se verificó que los Registros Federales de Contribuyentes y las Claves Únicas de Registro de Población del personal coincidieron con los registros de la nómina del objeto fiscalizado; asimismo, con las revisiones físicas a 33 centros de trabajo, se constató que 99 trabajadores laboraron de acuerdo con sus funciones y categorías durante el ejercicio fiscal 2023.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

18. La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán adjudicó directamente la compra de tóner y cartuchos de imagen por 282.4 miles de pesos, así como la adquisición de material de limpieza para uso en los 197 planteles por 255.2 miles de pesos; asimismo, se comprobó que las adquisiciones contaron con las órdenes de compra, los proveedores no se encontraron inhabilitados y no se otorgaron anticipos.

No obstante lo anterior, no se obtuvo evidencia de la investigación de mercado que sirvió de base para determinar las mejores condiciones para el estado, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 40, párrafo quinto.

2023-B-31000-19-2177-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el respectivo Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron evidencia de la investigación de mercado que sirvió de base para determinar las mejores condiciones para el estado respecto de la adquisición de tóner, cartuchos y de material de limpieza, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 40, párrafo quinto.

19. La Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán pagó por cuenta y orden de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán 537.6 miles de pesos, por la adquisición de tóner y cartuchos, así como de material de limpieza, los cuales se

encontraron soportados en las facturas correspondientes, y los bienes fueron entregados por los proveedores de conformidad con lo estipulado en los contratos.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 4,955,687.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 4,955,687.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 90,387.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 60,199.2 miles de pesos, que representó el 82.9% de los 72,653.6 miles de pesos de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Yucatán mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Telebachillerato Comunitario); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del Estado de Yucatán comprometió y devengó 60,992.7 miles de pesos y pagó 57,770.8 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2024, ejerció

recursos por 60,992.7 miles de pesos, que representaron el 84.0% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 11,660.9 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación, así como los rendimientos financieros por 5.7 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Yucatán infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de otras disposiciones de carácter específico, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,865.3 miles de pesos, que representó el 8.1% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Yucatán dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado eficiente y transparente de los recursos.

El Gobierno del Estado de Yucatán incumplió sus obligaciones de transparencia, debido a que los informes trimestrales se remitieron fuera del plazo establecido a la Secretaría de Educación Pública y no se enviaron los estados de situación financiera, el analítico, y de origen y aplicación de recursos; además, no remitió los documentos de trabajo donde se identificaran los recursos federales y estatales ejercidos para el pago de la nómina del programa.

El Gobierno del Estado de Yucatán realizó un ejercicio razonable de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Telebachillerato Comunitario), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la

Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DAF-1087-VA/2024 del 26 de septiembre de 2024, que se anexa a este informe, y los oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5, 9, 10, 11 y 18 se consideran como no atendidos.



SECOGEY
SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL

1 expediente, 1 CD
- 1 copia -

Perpetuo expreso 7831199584573



DIRECCIÓN DE ACTOS DE FISCALIZACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES Y CONTRALORÍA SOCIAL

Número de oficio: DAF-1087-VA/2024

Asunto: Envío de Información de resultados finales y Observaciones preliminares de la Auditoría 2177, Cuenta Pública 2023 ODES TB

Mérida, Yucatán a 26 de septiembre de 2024.

C.P. Guillermo Cortez Ortega
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "A" De la Auditoría Superior de la Federación.
PRESENTE



En atención al oficio núm. DAGF-A1/0019/2024 y mediante el cual se cita a la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la auditoría 2177 del "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales" (Telebachillerato Comunitario), Cuenta Pública 2023 y en alcance al oficio DAF-1070-VA/2023, al respecto, adjunto al presente, copia simple de oficio núm. SE/DAF/CE/172/02211/2024 signado por el L.A.E. Sergio Humberto Pérez Canto, Director de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación, el cual contiene información y documentación relacionada con el reintegro del resultado núm. 18 por una cantidad de \$4,865,299.75 pesos y por concepto de carga financiera con un importe de \$90,387.00 pesos, con la finalidad de justificar o aclarar dicho resultado contenido en las Cédulas de Resultados Finales.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

C.P. ROBERTO SANTIAGO MAGAÑA GONZÁLEZ
Director de Actos de Fiscalización de Programas Federales y Contraloría Social
Secretaría de la Contraloría General



C. c. p. **Mtro. Jose Arturo Lozano Enriquez**. - Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "A" de la Auditoría Superior de la Federación.
C. c. p. **C.P. Vanessa María Ortega Campos**. - Subsecretaria de Fiscalización de Recursos Federales de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán.

Archivo,
RSMG/RAC/ijm

Página 1 de 1

Edificio Administrativo Siglo XXI,
Calle 20-A No. 284-B x 3-B
Col. Xcumpich,
C. P. 97204 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3800 Ext. 13000
contraloria.yucatan.gob.mx



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ **Evaluación del Control Interno:** En términos generales se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
- ❖ **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros:** El análisis consistió en verificar que las entidades fiscalizadas, suscribieron en tiempo y forma los convenios o instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa aplicable.
- ❖ **Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Se verificó que los organismos descentralizados estatales de educación media superior realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.

Además, se constató que los Registros Federales de Contribuyentes contenidos en los comprobantes fiscales proporcionados por el ejecutor del gasto por concepto de las operaciones comprometidas y pagadas con recursos del programa, no se encontraron en los supuestos de los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación con créditos

fiscales, firmes y que no se encontraron pagados o garantizados, y del 69-B del código que no se identificaron con operaciones inexistentes.

- ❖ Destino y Ejercicio de los Recursos: Se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa aplicable, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.
- ❖ Transparencia del Ejercicio de los Recursos: Se verificó que los organismos descentralizados estatales cumplieran con las obligaciones en materia de transparencia señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
- ❖ Servicios Personales: Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.
- ❖ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Comprobar que las entidades fiscalizadas realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que recibieron, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán y la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción II.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 40, párrafo quinto.
3. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 37.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Convenio de Apoyo Financiero número 0156/23 de fecha 02 de enero de 2023, cláusula cuarta, incisos a, párrafo tercero, f, párrafos primero y segundo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.